



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el tema titulado “No proliferación”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2231 \(2015\)](#).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de sus compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

Por consiguiente, la Presidencia distribuye adjunto el informe del Director General de fecha 5 de junio de 2020 (véase el anexo).



Anexo

Carta de fecha 5 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Tengo el honor de transmitir adjunto el documento presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rafael Mariano **Grossi**
Director General

Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

Informe del Director General

A. Introducción

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y sobre asuntos relacionados con la verificación y vigilancia en el Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. Asimismo, proporciona información sobre asuntos financieros y sobre las consultas e intercambios de información del Organismo con la Comisión Conjunta, establecida por el PAIC.

B. Antecedentes

2. El 14 de julio de 2015, Alemania, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido¹, con la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (el grupo E3/UE+3) y el Irán, acordaron el PAIC. El 20 de julio de 2015, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015), en la que, entre otras cosas, solicitaba al Director General que “emprend[iese] la necesaria verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear durante todo el período de vigencia de dichos compromisos asumidos en el PAIC” (GOV/2015/53 y Corr. 1, párr. 8). En agosto de 2015, la Junta de Gobernadores autorizó al Director General a implementar la necesaria verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear según se indica en el PAIC, y a informar consiguientemente al respecto, durante todo el período de vigencia de dichos compromisos a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, con sujeción a la disponibilidad de fondos y en consonancia con las prácticas habituales de salvaguardias del Organismo. La Junta de Gobernadores también autorizó al Organismo a celebrar consultas e intercambiar información con la Comisión Conjunta, tal como se indica en los documentos GOV/2015/53 y Corr.1.

3. En diciembre de 2016 y enero de 2017, el Director General presentó a los Estados Miembros nueve documentos², elaborados y refrendados por todos los participantes en la Comisión Conjunta, en los que se proporcionaban aclaraciones

* Distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/2020/26.

¹ El 8 de mayo de 2018, el Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Donald Trump, anunció que los “Estados Unidos se retirar[ia]n del acuerdo nuclear del Irán”, ‘Remarks by President Trump on the Joint Comprehensive Plan of Action’, disponible en: <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/remarks-president-trump-joint-comprehensive-plan-action/>.

² Transcritos en los documentos INFCIRC/907 e INFCIRC/907/Add.1.

para la aplicación de las medidas del Irán relacionadas con la energía nuclear según se establece en el PAIC durante toda la vigencia de este³.

4. El 8 de mayo de 2019, el Irán hizo pública una declaración en la que se afirmaba, entre otras cosas, que, “[...] en el ejercicio de sus derechos enunciados en los párrafos 26 y 36 del PAIC, el Consejo Supremo de Seguridad Nacional de la República Islámica del Irán ha dictado la orden de detener algunas de las medidas del Irán previstas en el PAIC a partir de hoy”^{4,5}.

5. El 5 de enero de 2020, el Irán anunció que su programa nuclear dejaría de estar “sujeto a restricciones en la esfera operacional” y que seguiría cooperando con el Organismo “igual que en el pasado”⁶. Hasta la fecha, el Organismo no ha observado cambios en el cumplimiento por el Irán de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC con respecto a lo indicado en ese anuncio en concreto, ni en el grado de cooperación del Irán en relación con las actividades de verificación y vigilancia del Organismo en el marco del PAIC.

6. Conviene señalar, no obstante, que el 1 de junio de 2020 el Irán comunicó al Organismo que había decidido dejar de aplicar otro compromiso relacionado con la energía nuclear en la esfera de la investigación y el desarrollo sobre centrifugadoras que guardaba relación con el anuncio del Irán de 5 de septiembre de 2019⁷ (véase el párr. 23 del presente informe).

7. A pesar de los efectos de la pandemia de COVID-19 en las disposiciones en materia de viajes, el Organismo ha mantenido sus actividades de verificación y vigilancia en el Irán. Esto ha sido posible principalmente gracias a que el Organismo ha contratado y utilizado servicios de vuelos chárteres para el transporte de inspectores a y desde el Irán. El costo de este arreglo se sufragó con apoyo extrapresupuestario adicional de los Estados Miembros, y su implementación se vio facilitada por la excepcional cooperación prestada por la República de Austria y el Irán.

8. El costo estimado para el Organismo de la aplicación del Protocolo Adicional del Irán y de la verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear según se establece en el PAIC asciende a 9,2 millones de euros anuales. Para 2020, se necesita financiación extrapresupuestaria para 4,0 de los 9,2 millones de euros⁸. A 28 de mayo de 2020, se habían prometido 4,2 millones de euros de fondos extrapresupuestarios para cubrir el costo de las actividades relacionadas con el PAIC de 2020 en adelante.

C. Actividades de verificación y vigilancia en el marco del PAIC

9. Desde el 16 de enero de 2016 (el Día de Aplicación del PAIC), el Organismo ha verificado y vigilado el cumplimiento por el Irán de sus compromisos relacionados

³ GOV/2017/10, párr. 3.

⁴ Anunciado por el Excmo. Sr. Dr. Hassan Rouhani, Presidente y Jefe del Consejo Supremo de Seguridad Nacional del Irán, en: <http://president.ir/en/109588>.

⁵ GOV/INF/2019/8, GOV/INF/2019/9, GOV/INF/2019/10, GOV/INF/2019/12, GOV/INF/2019/16 y GOV/INF/2019/17.

⁶ <http://irangov.ir/detail/332945>.

⁷ GOV/INF/2019/10.

⁸ El costo de la aplicación provisional del Protocolo Adicional del Irán (3,0 millones de euros) y los 2,2 millones de euros para los costos de inspección relacionados con la verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear según se establece en el PAIC se están sufragando con cargo al presupuesto ordinario (GC(63)/2).

con la energía nuclear con arreglo a las modalidades establecidas en el PAIC⁹, en consonancia con las prácticas habituales de salvaguardias del Organismo y de manera imparcial y objetiva^{10,11}. Con respecto al período transcurrido desde la publicación del informe trimestral del Director General de marzo de 2020, el Organismo notifica lo que sigue a continuación¹².

C.1. Actividades relacionadas con el agua pesada y el reprocesamiento

10. El Irán no ha seguido construyendo el reactor de investigación de agua pesada de Arak (reactor IR-40) sobre la base de su diseño original^{13,14}. Tampoco ha producido ni ensayado pastillas de uranio natural, agujas de combustible ni conjuntos combustibles diseñados específicamente en apoyo del reactor IR-40 en su diseño original, y todas las pastillas de uranio natural y los conjuntos combustibles existentes han seguido almacenados bajo la vigilancia permanente del Organismo (párrs. 3 y 10)¹⁵.

11. El Irán ha seguido informando al Organismo sobre las existencias de agua pesada en el Irán y la producción de agua pesada en la planta de producción de agua pesada (HWPP)¹⁶ y ha permitido al Organismo vigilar el volumen de las existencias de agua pesada del Irán y la cantidad de agua pesada producida en la HWPP (párr. 15). Como se notificó anteriormente¹⁷, el 17 de noviembre de 2019 el Organismo verificó que las existencias de agua pesada del Irán habían superado las 130 toneladas métricas (párr. 14). El 11 de mayo de 2020, el Organismo verificó que la HWPP estaba en funcionamiento y que las existencias de agua pesada del Irán eran de 132,6 toneladas métricas^{18,19}.

⁹ Incluidas las aclaraciones a las que se hace referencia en el párr. 3 del presente informe.

¹⁰ GOV/2016/8, párr. 6.

¹¹ Nota de la Secretaría 2016/Note 5.

¹² GOV/2020/5.

¹³ La calandria fue retirada del reactor e inutilizada como parte de los preparativos para el Día de Aplicación y se ha mantenido en el Irán (GOV/INF/2016/1, “Reactor de investigación de agua pesada de Arak”, párrs. 3 ii) y 3 iii)).

¹⁴ Como se indicó anteriormente (GOV/2017/24, nota 10), el Irán ha cambiado el nombre de la instalación por el de reactor de investigación de agua pesada de Khondab.

¹⁵ Las referencias de los párrafos que figuran entre paréntesis en las secciones C y D del presente informe corresponden a los párrafos del “Anexo I-Medidas relacionadas con la energía nuclear” del PAIC.

¹⁶ La HWPP es una instalación de producción de agua pesada que, según la información sobre el diseño proporcionada por el Irán al Organismo el 25 de enero de 2016, tiene una capacidad nominal de 16 toneladas anuales de agua pesada de pureza nuclear y una capacidad real de “alrededor de 20 toneladas” anuales de agua pesada de pureza nuclear. El Irán comunicó al Organismo, en una carta de fecha 18 de junio de 2017, que “la capacidad máxima anual de la planta de producción de agua pesada (HWPP) es de 20 toneladas”.

¹⁷ GOV/INF/2019/17.

¹⁸ El 11 de mayo de 2020, el Organismo confirmó que, en el período que abarca el presente informe, se habían enviado 5,1 toneladas métricas de agua pesada fuera del Irán y que el Irán había utilizado 1,4 toneladas métricas de agua pesada en actividades de investigación y desarrollo (I+D) relacionadas con la producción de compuestos deuterados para aplicaciones médicas; estas cantidades no se incluyen en las existencias de agua pesada. En esa misma fecha, el Organismo verificó que el Irán había purificado 1,7 toneladas métricas de agua pesada a partir de las 1,9 toneladas métricas de agua pesada contaminada procedente de la producción de compuestos deuterados; esas 1,7 toneladas métricas se incluyen en las existencias de agua pesada del Irán. Todas las actividades descritas en la presente nota se realizaron bajo la vigilancia permanente del Organismo.

¹⁹ El 1 de junio de 2020, el Irán comunicó al Organismo que “el explotador de la HWPP tiene la intención de llevar a cabo una renovación de la planta a partir del 21 de junio de 2020 que durará aproximadamente un mes”.

12. El Irán no ha realizado actividades relacionadas con el reprocesamiento en el reactor de investigación de Teherán (TRR), en la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (instalación MIX) ni en ninguna de las otras instalaciones que ha declarado al Organismo (párrafos 18 y 21)²⁰.

C.2. Actividades relacionadas con el enriquecimiento y el combustible

13. El Irán ha proseguido con el enriquecimiento de UF₆ en la planta de enriquecimiento de combustible (FEP) y la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP) (véase la sección C.3 del presente informe) de Natanz²¹, y en la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow (FFEP)²². Como se informó anteriormente²³, el 8 de julio de 2019 el Organismo verificó que el Irán había empezado a enriquecer UF₆ por encima del 3,67 % en U 235 (párr. 28). Desde esa fecha, el Irán ha estado enriqueciendo uranio hasta el 4,5 % en U 235. Asimismo, el Irán ha seguido realizando ciertas actividades de enriquecimiento que no se ajustan a su plan de enriquecimiento e I+D sobre enriquecimiento a largo plazo, presentado al Organismo el 16 de enero de 2016 (párr. 52)²⁴.

14. En la FEP, el Irán ha seguido sin utilizar centrifugadoras para el enriquecimiento de UF₆ más allá de las 5060 centrifugadoras IR-1 instaladas en 30 cascadas, que permanecen con las configuraciones que tenían en las unidades en funcionamiento cuando se acordó el PAIC (párr. 27). El Irán ha retirado 96 de las centrifugadoras IR-1 que mantiene en almacenamiento²⁵ para sustituir las centrifugadoras IR-1 instaladas en la FEP averiadas o inservibles (párr. 29.1).

15. En la PFEP, como se notificó anteriormente²⁶, el Irán ha modificado las conexiones de los colectores para que el producto y las colas se retiren por separado de las cascadas de cinco líneas de I+D (números 2, 3, 4, 5 y 6)²⁷ (párrs. 32 y 42), que se utilizan en su totalidad para el enriquecimiento de UF₆ (véase la sección C.3 del presente informe).

16. En la FFEP, el Organismo ha verificado la presencia de material nuclear desde el 6 de noviembre de 2019, y el Irán ha estado enriqueciendo uranio (párr. 45) en una ala (unidad 2) de la instalación desde el 9 de noviembre de 2019²⁸. Desde el 22 de enero de 2020, el Irán ha estado empleando un total de seis cascadas, que contienen 1044 centrifugadoras IR-1, para enriquecer UF₆. (párr. 46). El 30 de mayo de 2020, el Organismo también verificó en la FFEP que en el espacio restante de la unidad 2 había 12 centrifugadoras IR-1 instaladas en una disposición con 16 posiciones de centrifugadoras IR-1²⁹ y una centrifugadora IR-1 instalada en una posición

²⁰ Incluidas las celdas calientes del TRR y la instalación MIX y las celdas blindadas a las que la Comisión Conjunta hace referencia en su decisión de 14 de enero de 2016 (INFCIRC/907).

²¹ GOV/INF/2019/12.

²² De conformidad con el PAIC, “[d]urante 15 años las instalaciones de enriquecimiento de Natanz serán el único lugar en el que se lleven a cabo todas las actividades del Irán relacionadas con el enriquecimiento de uranio, incluidas las de I+D sometidas a salvaguardias” (párr. 72).

²³ GOV/INF/2019/9.

²⁴ Véanse los documentos GOV/INF/2019/10, GOV/INF/2019/12, GOV/INF/2019/16 y la sección C.3 del presente informe.

²⁵ Párr. 17 del presente informe.

²⁶ GOV/INF/2019/10, párr. 4.

²⁷ Como se notificó anteriormente, en la línea 1 de I+D el Irán inutilizó una cascada de centrifugadoras IR-1, entre otras cosas, retirando los rotores, inyectando resina epoxídica en las tuberías y retirando los sistemas eléctricos de todas las centrifugadoras (véase el documento GOV/INF/2016/1, ‘Investigación y desarrollo sobre centrifugadoras (15.4)’, párr. ix).

²⁸ GOV/2019/55, párr. 15.

²⁹ GOV/2017/48, nota 20.

individual³⁰, a efectos de llevar a cabo “investigaciones iniciales y actividades de I+D relacionadas con la producción de isótopos estables”³¹. En resumen, el Organismo ha verificado que hay 1057 centrifugadoras IR-1 instaladas en la unidad 2 de la FFEP (párr. 46).

17. Todas las centrifugadoras y la infraestructura conexas almacenadas han permanecido bajo la vigilancia permanente del Organismo (párrafos 29, 47, 48 y 70). El Organismo ha seguido teniendo acceso periódico a los edificios pertinentes de Natanz, incluidas la FEP y la PFEP en su totalidad, y ha accedido diariamente previa solicitud (párr. 71). El Organismo también ha seguido teniendo acceso periódico a la FFEP, incluido acceso diario previa solicitud (párr. 51).

18. El 30 de mayo de 2020, el Organismo verificó que todos los elementos combustibles del TRR irradiados presentes en el Irán daban una medición de la tasa de dosis no inferior a 1 rem/hora (a un metro en el aire).

19. El 23 de abril de 2020, el Organismo verificó la recepción en el Irán desde otro Estado de la segunda entrega de 5 kg de U_3O_8 enriquecido hasta el 20 % en U 235 contenido en placas de combustible del TRR parcialmente fabricadas³².

20. El Irán no ha hecho funcionar ninguna de sus instalaciones declaradas para reconvertir placas de combustible o residuos en UF_6 , ni ha comunicado al Organismo que haya construido nuevas instalaciones con ese fin (párr. 58).

C.3. Investigación y desarrollo, fabricación e inventario en relación con las centrifugadoras

21. Como se notificó anteriormente,³³ en noviembre de 2019 el Irán actualizó además el cuestionario de información sobre el diseño (DIQ) para la PFEP, en el que incluyó la lista de todos los tipos de centrifugadoras presentes en la PFEP³⁴.

22. El 1 de junio de 2020, el Organismo verificó que el Irán seguía acumulando uranio enriquecido de las líneas 2 y 3 de I+D (párrs. 32 a 42) mediante la introducción de UF_6 en cascadas de hasta: 20 centrifugadoras IR-4; 10 centrifugadoras IR-5; 10 centrifugadoras IR-6 y otra cascada de 20 centrifugadoras IR-6; 20 centrifugadoras IR-6s, y 10 centrifugadoras IR-s. Las siguientes centrifugadoras individuales estaban siendo sometidas a ensayos con UF_6 , pero no acumulaban uranio enriquecido: una centrifugadora IR-2m; una centrifugadora IR-3; dos centrifugadoras IR-4; una centrifugadora IR-5; tres centrifugadoras IR-6; una centrifugadora IR-6m; una centrifugadora IR-6sm; una centrifugadora IR-7; dos centrifugadoras IR-8; una centrifugadora IR-8s ; una centrifugadora IR-8B; dos centrifugadoras IR-s, y una centrifugadora IR-9. El 1 de junio de 2020, el Organismo verificó que el Irán también

³⁰ El 29 de enero de 2018, el Irán proporcionó al Organismo información actualizada sobre el diseño de la FFEP, que incluía una configuración temporal de una posición de centrifugadora IR-1 individual para la “separación de isótopos estables” en la unidad 2.

³¹ GOV/2016/46, párr. 12.

³² El 28 de mayo de 2018, el Irán solicitó el retorno al Irán de la segunda entrega de 5 kg de U_3O_8 enriquecido hasta el 20 % en U 235 contenido en placas de combustible parcialmente fabricadas para la fabricación de elementos combustibles acabados para el TRR, que había trasladado fuera del Irán antes del Día de Aplicación. El 22 de junio de 2018, el Organismo notificó a la Comisión Conjunta y a los Estados partes en cuestión que se habían cumplido las condiciones para el retorno de la segunda entrega de 5 kg de U_3O_8 enriquecido hasta el 20 % en U 235 (decisión de la Comisión Conjunta de 24 de diciembre de 2015 (INFCIRC/907)).

³³ GOV/2019/55, párr. 21.

³⁴ IR-1, IR-2m, IR-3, IR-4, IR-5, IR-6, IR-6m, IR-6s, IR-6sm, IR-7, IR-8, IR-8s, IR-8B, IR-s e IR-9.

seguía acumulando uranio enriquecido de las líneas 4, 5³⁵ y 6 de I+D (párrs. 32 a 42) mediante la introducción de UF₆ en una cascada de 164 centrifugadoras IR-4, una cascada de 164 centrifugadoras IR-2m y una cascada de 135 centrifugadoras IR-6, respectivamente³⁶.

23. El 1 de junio de 2020, el Irán comunicó al Organismo que “para adaptar la PFEP a las actividades de I+D, el explotador tiene previsto retirar todas las carcassas de las centrifugadoras inutilizadas y sus tuberías conexas de la Cascada (Nº 1)” y que “se modificará la Cascada (Nº 1) de la PFEP para realizar actividades de I+D en el futuro próximo”, y que el DIQ “se actualizará en consecuencia” (párr. 41).

24. El 27 de mayo de 2020, el Organismo verificó que, durante períodos de entre cuatro y diez días, el Irán había realizado en diferentes momentos ensayos mecánicos de hasta seis centrifugadoras IR-4 simultáneamente, y de hasta diez centrifugadoras IR-6 simultáneamente. Estas pruebas tuvieron lugar en el Centro de Investigaciones de Teherán y en un taller en Natanz (párr. 40). A 18 de mayo de 2020, el Irán no había empezado a utilizar ningún nuevo lugar, más allá de los especificados en el PAIC, para la realización de ensayos mecánicos de centrifugadoras³⁷.

25. El Irán ha proporcionado al Organismo declaraciones de su producción y su inventario de tubos de rotor y fuelles de centrifugadoras, y ha permitido al Organismo verificar los artículos inventariados (párr. 80.1). El Organismo ha llevado a cabo una vigilancia permanente, también mediante la aplicación de medidas de contención y vigilancia, y ha verificado que el equipo declarado se ha utilizado para producir tubos de rotor y fuelles a fin de fabricar centrifugadoras no destinadas únicamente a las actividades especificadas en el PAIC, sino también para actividades distintas de las especificadas en el PAIC, como la instalación de las cascadas descritas en el párrafo 22 (párr. 80.2). El Irán no ha fabricado ninguna centrifugadora IR-1 para sustituir las averiadas o inservibles (párr. 62).

26. Todos los tubos de rotor, fuelles y conjuntos rotores declarados han estado sometidos a la vigilancia continua del Organismo, incluidos los tubos de rotor y los fuelles fabricados desde el Día de Aplicación (párr. 70). El 18 de mayo de 2020, el Organismo verificó que el Irán seguía fabricando tubos de rotor de centrifugación usando fibra de carbono que no estaba sometida a medidas permanentes de contención y vigilancia del Organismo^{38,39}. El proceso de fabricación de rotores y de fuelles sigue estando sometido a la vigilancia permanente del Organismo.

C.4. Existencias de uranio enriquecido

27. Como se informó anteriormente⁴⁰, el 1 de julio de 2019 el Organismo verificó que las existencias totales de uranio enriquecido del Irán habían superado los 300 kg de UF₆ enriquecido hasta el 3,67 % en U 235 (o el equivalente en distintas formas químicas) (párr. 56). La cantidad de 300 kg de UF₆ corresponde a 202,8 kg de uranio⁴¹.

³⁵ GOV/INF/2019/10, párr. 4.

³⁶ GOV/INF/2019/12, párr. 3.

³⁷ GOV/2019/55, párr. 24.

³⁸ GOV/INF/2019/12, párr. 6.

³⁹ Decisión de la Comisión Conjunta de 14 de enero de 2016 (INFCIRC/907).

⁴⁰ GOV/INF/2019/8.

⁴¹ Teniendo en cuenta el peso atómico estándar del uranio y el flúor.

28. A 20 de mayo de 2020, el Organismo verificó que, sobre la base del PAIC y de las decisiones de la Comisión Conjunta⁴², las existencias totales de uranio enriquecido del Irán —con inclusión del uranio enriquecido producido en la FEP, la PFEP y la FFEP⁴³— eran de 1571,6 kg (+550,7 kg desde el anterior informe trimestral). Las existencias comprendían 1546,7 kg de uranio en forma de UF₆; 9,7 kg de uranio en forma de óxidos de uranio y sus productos intermedios; 7,7 kg de uranio en conjuntos combustibles y barras de combustible, y 7,5 kg de uranio en residuos líquidos y sólidos.

29. Las existencias totales de uranio enriquecido se componen de 215,1 kg de uranio enriquecido hasta el 3,67 % en U 235⁴⁴, producido antes del 8 de julio de 2019, y 1356,5 kg de uranio enriquecido hasta el 4,5 % en U 235, producido desde el 8 de julio de 2019. Esta última cantidad, que está en forma de UF₆ en su totalidad, incluye 483,1 kg de uranio enriquecido hasta el 2 % en U 235 producido en las líneas 2 y 3 de I+D de la PFEP.

D. Medidas de transparencia

30. El Irán ha seguido permitiendo al Organismo utilizar monitores de enriquecimiento en línea y precintos electrónicos que comunican su estado dentro de los emplazamientos nucleares a los inspectores del Organismo, y facilitando la recopilación automatizada de las lecturas de mediciones del Organismo registradas por los dispositivos de medición instalados (párr. 67.1). El Irán ha expedido visados de larga duración a los inspectores del Organismo designados para el Irán según lo solicitado por el Organismo, ha proporcionado espacio de trabajo adecuado para el Organismo en los emplazamientos nucleares y ha facilitado el uso de espacio de trabajo en lugares cercanos a los emplazamientos nucleares del Irán (párr. 67.2).

31. El Irán ha seguido permitiendo al Organismo vigilar —mediante medidas convenidas con el Irán, incluidas medidas de contención y vigilancia— que todo el concentrado de mineral de uranio producido en el Irán u obtenido de cualquier otra fuente se transfiere a la instalación de conversión de uranio (UCF) de Isfahán (párr. 68). El Irán también facilitó al Organismo toda la información necesaria para que este pudiera verificar la producción de concentrado de mineral de uranio y las existencias de este producidas en el Irán u obtenidas de cualquier otra fuente (párr. 69).

E. Otras informaciones importantes

32. El Irán sigue aplicando provisionalmente el Protocolo Adicional de su Acuerdo de Salvaguardias de conformidad con el artículo 17 b) del Protocolo Adicional, en espera de su entrada en vigor. El Organismo ha seguido evaluando las declaraciones del Irán en virtud del Protocolo Adicional.

33. Como se notificó anteriormente,⁴⁵ en enero de 2019 el Organismo detectó partículas de uranio natural de origen antropógeno en un lugar del Irán no declarado al Organismo. En enero de 2020, de conformidad con la información facilitada por el

⁴² Decisiones de la Comisión Conjunta de 6 de enero y 18 de diciembre de 2016 (INFCIRC/907) y de 10 de enero de 2017 (INFCIRC/907/Add.1).

⁴³ De conformidad con el PAIC, “[d]urante 15 años las instalaciones de enriquecimiento de Natanz serán el único lugar en el que se lleven a cabo todas las actividades del Irán relacionadas con el enriquecimiento de uranio, incluidas las de I+D sometidas a salvaguardias” (párr. 72).

⁴⁴ La diferencia con respecto a la cifra correspondiente que figura en el documento GOV/2020/5, párr. 28 se debe al ulterior procesamiento de parte del material nuclear por el Irán.

⁴⁵ GOV/2019/55, párr. 29.

Irán en relación con el posible origen de las partículas de uranio natural detectadas, el Organismo tomó muestras ambientales en dos instalaciones nucleares declaradas en el Irán. El análisis de esas muestras se ha retrasado debido a la imposibilidad de que los laboratorios analíticos que participan en la Red de Laboratorios Analíticos (RLA) realicen análisis durante la pandemia de COVID-19.

34. El Organismo prosigue con la verificación y vigilancia del cumplimiento de los otros compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear en el marco del PAIC, incluidos los que figuran en las secciones D, E, S y T del anexo I del PAIC.

35. En el período abarcado por el presente informe, el Organismo asistió a una reunión del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta (“Anexo IV del PAIC - Comisión Conjunta”, párr. 6.4.6).

F. Resumen

36. El Organismo sigue verificando la no desviación del material nuclear declarado en las instalaciones nucleares y los lugares situados fuera de las instalaciones en los que se utiliza habitualmente material nuclear (LFI) declarado por el Irán en virtud de su Acuerdo de Salvaguardias. Se siguen realizando respecto del Irán evaluaciones relativas a la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados.

37. Desde el Día de Aplicación, el Organismo ha estado verificando y vigilando el cumplimiento por el Irán de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC.

38. El Director General seguirá informando según proceda.
